

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412020-00312-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el abogado designado en amparo de pobreza guardó silencio, se dispone su relevo, y en su lugar se designa a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.052.381.072 y tarjeta profesional No. 198.584 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada del amparado por pobre Carlos Alberto Torres.

Comunicar la designación a los correos electrónicos danyela.reyes072@aecsa.co, y notificacionesjudiciales@litigando.com, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 154 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.